

**Gobierno del Estado de Oaxaca****Fondo de Infraestructura Social para las Entidades**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-20000-19-1329-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1329

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	983,702.3
Muestra Auditada	464,641.5
Representatividad de la Muestra	47.2%

Respecto de los 10,276,495.2 miles de pesos asignados durante el ejercicio fiscal 2021 para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al estado de Oaxaca, que ascendieron a 983,702.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 464,641.5 miles de pesos, que significaron el 47.2% de los recursos asignados a dicha entidad.

**Resultados****Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Comisión Estatal de Vivienda (CEVI), principal ejecutor de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) durante el ejercicio fiscal 2021 en el Gobierno del estado de Oaxaca, con base en el Marco Integrado de Control Interno

emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia.</li> <li>• Utiliza diversos medios electrónicos para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</li> <li>• Ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No tiene formalmente establecido un procedimiento para dar a conocer su Código de Conducta, tanto para el personal interno como para terceros relacionados con la Institución.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los mecanismos de evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> </ul>	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispone de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No tiene establecido un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</li> <li>• No existe la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se tiene formalmente establecido un procedimiento para informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.</li> </ul>	
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</li> <li>• No realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 66 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la CEVI en un nivel de cumplimiento medio.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por la entidad respecto del FISE del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, la CEVI del Gobierno del estado de Oaxaca, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

#### **2021-A-20000-19-1329-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los Recursos**

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró por partes iguales en los primeros diez meses del año de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los recursos asignados al Gobierno del estado de Oaxaca para el FISE del ejercicio fiscal 2021 por 983,702.3 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva contratada para tal fin por la Secretaría de Finanzas (SEFIN) del Gobierno del estado de Oaxaca, misma que de forma previa se hizo del conocimiento de la TESOFE para efectos de la radicación de los recursos; asimismo, no se transfirieron recursos del fondo a

otras cuentas bancarias de forma injustificada, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria donde se manejaron dichos recursos.

3. La SEFIN del Gobierno del estado de Oaxaca, transfirió a los entes ejecutores Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA), CEVI, Comisión Estatal del Agua (CEA), Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO), Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (SAPAO), y los Municipios del Estado de Oaxaca que fueron ejecutores, de manera ágil, sin más limitaciones, ni restricciones, recursos del FISE del ejercicio fiscal 2021 por 988,598.7 miles de pesos, a las cuentas bancarias productivas y específicas contratadas por dichos entes ejecutores, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
RECURSOS DEL FISE TRANSFERIDOS A LOS ENTES EJECUTORES  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Dependencia ejecutora	Recursos del fondo transferidos	Rendimientos financieros transferidos	Importe total transferido	La dependencia administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria que fue:		
				Productiva	Específica	Exclusiva
Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA)	283,150.3	0.00	283,150.3	Si	Si	Si
Comisión Estatal de Vivienda (CEVI)	318,344.2	0.00	318,344.2	Si	Si	Si
Comisión Estatal del Agua (CEA)	96,782.2	0.00	96,782.2	Si	Si	Si
Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO)	161,034.6	0.00	161,034.6	Si	Si	Si
Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (SAPAO)	9,150.8	0.00	9,150.8	Si	Si	Si
*Municipios de Oaxaca	120,136.6	0.00	120,136.6	Si	Si	Si
Totales	988,598.7	0.00	988,598.7			

FUENTE: Contratos de apertura, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas contables.

\*Recursos destinados a 38 municipios del Estado de Oaxaca.

Asimismo, los entes ejecutores administraron los recursos que les fueron transferidos exclusivamente en las cuentas bancarias contratadas para tal fin y no realizaron transferencias a otras cuentas bancarias donde manejaron otro tipo de recursos.

#### **Integración de la Información Financiera**

4. El Gobierno del estado de Oaxaca, por medio de la SEFIN, así como las dependencias ejecutoras designadas SINFRA, CEVI, CEA, CAO y SAPAO, registraron las operaciones del FISE del ejercicio fiscal 2021, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para lo cual disponen de un manual de contabilidad, y dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, y de una muestra del 60.0% del total de los comprobantes fiscales digitales por internet se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

5. El Gobierno del estado de Oaxaca, por medio de SINFRA y CAO, ejecutores de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2021, no implementaron mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, ya que dichos ejecutores realizaron 38 y 4 pagos mediante cheques, por un monto total de 2,978.9 miles de pesos y 20.4 miles de pesos, respectivamente.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental en el Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/458/09/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Gobierno del estado de Oaxaca, por medio de la SEFIN, transfirió recursos del FISE del ejercicio fiscal 2021, por un total de 33,719.0 miles de pesos a 12 municipios del estado de Oaxaca, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
 RECURSOS DEL FISE TRANSFERIDOS A MUNICIPIOS, SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE  
 CUENTA PÚBLICA 2021  
 (Miles de pesos)

Núm.	Municipio	Importe pagado
1	Municipio de Santa Ana Zegache, Oaxaca	5,998.8
2	Municipio de Santos Reyes Nopala, Oaxaca	5,792.6
3	Municipio de San Pedro Quiatoni, Oaxaca	5,153.3
4	Municipio de San Juan del Estado, Oaxaca	3,212.9
5	Municipio de Santiago Llano Grande, Oaxaca	2,884.0
6	Municipio de Mixistlán de La Reforma, Oaxaca	2,681.1
7	Municipio de La Compañía, Oaxaca	1,505.2
8	Municipio de La Compañía, Oaxaca	824.8
9	Municipio de San Pablo Villa de Mitla, Oaxaca	1,830.6
10	Municipio de Santa María Teopoxco, Oaxaca	1,490.0
11	Municipio de San Sebastián Teitipac, Oaxaca	1,359.0
12	Municipio de Pluma Hidalgo, Oaxaca	986.7
TOTAL		33,719.0

FUENTE: Estados bancarios, registros contables, pólizas.

De lo anterior, se constató que los 12 municipios no presentaron la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que dichos recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, ni los expedientes técnicos que acrediten que las obras y acciones que en su caso se hubiesen pagado, se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y que cumplen con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 67, primer párrafo, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, primer párrafo; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, artículo 17, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.2, fracción XIII.

**2021-A-20000-19-1329-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 33,718,965.92 pesos (treinta y tres millones setecientos dieciocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 92/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2021 que fueron transferidos a los municipios, y no presentaron la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que dichos recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos, ni los expedientes técnicos que acrediten que las obras y acciones que en su caso se hubiesen pagado, adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable, y que cumplen con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer

párrafo, 67, primer párrafo, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, primer párrafo; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.2, fracción XIII.

### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**7.** El Gobierno del estado de Oaxaca hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos del FISE del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente los avances en el ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

**8.** El Gobierno del estado de Oaxaca remitió a la SHCP los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2021 al término de cada trimestre; mediante los formatos correspondientes, los cuales fueron publicados en su página de internet.

**9.** El Gobierno del estado de Oaxaca reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2021 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con dichos recursos.

**10.** El Gobierno del estado de Oaxaca dio cumplimiento a las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio y aplicación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2021, ya que la información respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del fondo que fue reportada a su población, a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar, muestra congruencia en lo que se refiere a los montos reportados y número de proyectos financiados con dichos recursos.

### **Destino de los Recursos**

**11.** El Gobierno del estado de Oaxaca recibió recursos del FISE del ejercicio fiscal 2021 por 983,702.3 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros durante su administración por 14,910.7 miles de pesos en el periodo de enero a diciembre de 2021, y 138.3 miles de pesos en el periodo de enero a marzo de 2022, por lo que se determinaron recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 por 998,613.0 miles de pesos y 998,751.3 miles de pesos, respectivamente. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2021 comprometió 984,104.3 miles de pesos y pagó 657,282.3 miles de pesos, importes que representaron el 98.5% y el 65.8% de dichos recursos, respectivamente; en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó 984,104.3 miles de pesos, lo que representó el 98.6% del total disponible a esa fecha, como se muestra a continuación:

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
<b>Comprometidos y pagados</b>							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Agua potable	30	89,211.1	60,251.0	89,211.1	8.9		
Alcantarillado	1	3,630.5	2,722.7	3,630.5	0.4		
Drenaje y Letrinas	7	23,824.3	6,540.3	23,824.3	2.4		
Urbanización	110	346,495.2	230,448.6	346,495.2	34.7		
Electrificación rural y de colonias pobres	45	121,535.7	87,278.8	121,535.7	12.2		
Infraestructura básica del sector educativo	7	20,043.5	17,941.1	20,043.5	2.0		
Mejoramiento de vivienda	781	345,645.0	218,380.8	345,645.0	34.6		
Subtotales	981	950,385.3	623,563.3	950,385.3	95.2		
Otras inversiones							
Sin documentación comprobatoria y justificativa	12	33,719.0	33,719.0	33,719.0	3.4		
Subtotales	12	33,719.0	33,719.0	33,719.0	3.4		
<b>Totales (A)</b>	<b>993</b>	<b>984,104.3</b>	<b>657,282.3</b>	<b>984,104.3</b>	<b>98.6</b>		
<b>No comprometidos o no pagados</b>							
		<b>No comprometido</b>	<b>No pagado</b>	<b>No pagado</b>	<b>% del disponible</b>	<b>Reintegrados a la TESOFE</b>	<b>Por reintegrar a la TESOFE</b>
Recursos no comprometidos		14,508.7	14,508.7	14,508.7	1.4	14,545.7*	0.0
Recursos comprometidos no pagados			326,822.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022				138.3	0.0	138.3	0.0
<b>Totales (B)</b>		<b>14,508.7</b>	<b>341,330.7</b>	<b>14,647.0</b>	<b>1.4</b>	<b>14,684.0</b>	<b>0.0</b>
		<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>% del disponible</b>		
<b>Disponibles (A + B)</b>		<b>998,613.0</b>	<b>998,613.0</b>	<b>998,751.3</b>	<b>100.0</b>		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y cierre del ejercicio al 31 de marzo de 2022.

\*Se reintegraron 37.0 miles de pesos de más y corresponden a un reintegro de CEVI y a un pago de CEA por una retención de obra.

Las obras y acciones financiadas con recursos del fondo se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**12.** El Gobierno del estado de Oaxaca destinó recursos del FISE del ejercicio fiscal 2021 por 984,104.3 miles de pesos al pago de 993 obras y acciones que beneficiaron directamente a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y rurales y en zonas con pobreza extrema acreditada mediante los mecanismos establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras o acciones	de o Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN CON LOS MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LA ENTIDAD			
Inversión en ZAP urbanas y rurales	991	981,285.4	98.2
Inversión en localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Inversión en zonas con pobreza extrema	2	2,818.9	0.3
<b>TOTALES</b>	<b>993</b>	<b>984,104.3*</b>	<b>98.5</b>

FUENTE: Expedientes de obra; visita de verificación física; Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria; Población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

\* Incluye 33,719.0 miles de pesos transferidos a municipios que no entregaron documentación soporte.

El Gobierno del estado de Oaxaca destinó recursos del fondo por 981,285.4 miles de pesos para la atención de las ZAP urbanas, importe que significó el 98.2% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**13.** El Gobierno del estado de Oaxaca, generó recursos del FISE del ejercicio fiscal 2021 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 14,508.7 miles de pesos y obtuvo rendimientos financieros generados en el periodo de enero a marzo de 2022 por 138.3 miles de pesos, de los cuales se presentó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la TESOFE como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DEL FISE  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Concepto	Importe determinado	Importe reintegrado a la TESOFE			Total	Importe por reintegrar a la TESOFE
		Dentro del plazo establecido	del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021	14,508.7	10,940.6		3,605.1	14,545.7*	0.0
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022	0.0	0.0		0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022	138.3	138.3		0.0	138.3	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>14,647.0</b>	<b>11,078.9</b>		<b>3,605.1</b>	<b>14,684.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte.

\*Se reintegraron 37.0 miles de pesos de más y corresponden a un reintegro de CEVI y a un pago de CEA por una retención de obra

De lo anterior, se determinaron 3,605.1 miles de pesos de recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 que fueron reintegrados a la TESOFE fuera del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental en el Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/458/09/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** El Gobierno del estado de Oaxaca, no destinó recursos del FISE del ejercicio fiscal 2021 para el rubro de Gastos Indirectos.

### Obras y Acciones Sociales

**15.** El Gobierno del estado de Oaxaca, adjudicó 77 obras públicas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2021, que amparan un importe de 430,650.5 miles de pesos, que corresponden a una muestra de 43.6% del monto total contratado en dicho rubro, las adjudicaciones se realizaron, en forma general, de conformidad con la normativa aplicable, ya que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación, y en los casos de excepciones a la licitación pública cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; no obstante, no fue entregada la documentación de los procesos de adjudicación y contratación de 4 contratos, que amparan un importe de 20,157.6 miles de pesos, correspondientes a los municipios ejecutores: Santa Ana Zegache, Santos Reyes Nopala, San Pedro Quiatoni y San

Juan del Estado, por lo que se desconoce la modalidad de adjudicación efectuada; de igual manera, se desconoce si se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, si se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, si contaron con el dictamen correspondiente debidamente justificado en los casos de excepción a la licitación, y si los contratistas participantes se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente o en los supuestos del artículo 69- B del Código Fiscal de la Federación.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental en el Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/458/09/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** En el Gobierno del estado de Oaxaca, ejecutó 54 obras públicas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2021, por un importe pagado de 269,620.3 miles de pesos conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones presentadas concuerdan con lo especificado en los números generadores, reportes fotográficos, pruebas de calidad correspondientes y notas de bitácora; de forma general, se cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; en su caso, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa y fueron recibidas a satisfacción de los entes (excepto por las 23 obras públicas por 158,409.7 miles de pesos que fueron observadas en el resultado 20 de este informe).

**17.** El Gobierno del estado de Oaxaca, realizó pagos con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 269,620.3 miles de pesos que corresponden a 54 obras públicas; de forma general, dichos pagos corresponden a los conceptos contratados y ejecutados, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son estimaciones, generadores, facturas, avisos de terminación, actas de entrega-recepción, finiquitos, bitácoras de obra pública, entre otros, y que los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados (excepto por las 23 obras públicas por 158,409.7 miles de pesos que se encuentran observadas en el resultado 20 de este informe).

**18.** El Gobierno del estado de Oaxaca, no destinó recursos del FISE del ejercicio fiscal 2021 para realizar obras públicas bajo la modalidad de administración directa.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**19.** El Gobierno del estado de Oaxaca, no destinó recursos del FISE del ejercicio fiscal 2021 para el pago de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

#### **Verificación Física**

**20.** Se realizó la verificación física a una muestra de 77 obras públicas ejecutadas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2021 por el Gobierno del estado de Oaxaca, con un importe pagado de 428,030.0 miles de pesos, que representa el 43.5% del total de recursos

del fondo destinados a dicho concepto, en la que se comprobó que 54 obras por un importe de 269,620.3 miles de pesos corresponden, en general, con el soporte documental presentado por el Gobierno del estado de Oaxaca y, a las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas, y que se cumplieron los plazos y condiciones pactadas en los contratos; sin embargo, a la fecha de las verificaciones físicas se detectaron las siguientes irregularidades en 23 obras públicas en las que se destinaron recursos totales por 158,409.7 miles de pesos, mismos que desglosan a continuación:

- En 5 obras públicas por un importe de 64,112.3 miles de pesos, se observó que no se encontraban en operación, conforme al cuadro que se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
OBRAS PÚBLICAS DEL FISE QUE NO OPERAN  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Descripción	Núm. de Contrato	Ejecutor	Importe pagado	% del disponible
Construcción del Sistema de Agua Potable 1a Etapa, Localidad Vicente Guerrero	12R100-FISE-146-01-004/2021	CEA	3,565.3	0.4
Ampliación del Sistema de Agua Potable en La Localidad de Llano Crucero Municipio de Santo Domingo Tepuxtepec	12R100-FISE-146-01-030/2021	CEA	4,729.6	0.5
Construcción del Mercado de Artesanías de San Bartolo Coyotepec (2da Etapa)	J03-166-01-08-029-00-2021	SINFRA	39,851.0	4.0
Construcción de Unidad Deportiva "Aguiles Córdoba Morán" Cuarta Etapa. En La Localidad de Oaxaca De Juárez (Col. Ampliación Siete Regiones) Municipio Oaxaca de Juárez	J03-174-03-08-154-00-2021	SINFRA	9,967.6	1.0
Construcción de Drenaje Sanitario Primera Etapa, localidad San Jerónimo Zegache	N/A	Municipio Santa Ana Zegache	5,998.8*	0.6
<b>TOTALES</b>			<b>64,112.3</b>	<b>6.5</b>

FUENTE: Expedientes de obra y visita de verificación física.

\*Este importe se encuentra observado en el resultado 6 de este informe.

- En 5 obras por un importe de 30,310.4 miles de pesos, se observó que se encontraban operando con deficiencias y/o de manera parcial, conforme al cuadro que se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
 OBRAS PÚBLICAS DEL FISE CON OPERACIÓN DEFICIENTE O PARCIAL  
 CUENTA PÚBLICA 2021  
 (Miles de pesos)

Descripción	Núm. de Contrato	Ejecutor	Importe pagado	% del disponible
Ampliación de la Red de Drenaje Sanitario (3a. Etapa de 3 Col.14 de febrero), localidad San Pablo Guilá	12R100-PROAGUA-146-02-038/2021	CEA	3,676.5	0.4
Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica en diversas calles de Santiago Matatlán, localidad Santiago Matatlán	J03-122-02-08-041-00-2021	SINFRA	3,260.9	0.3
Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica en la localidad de San Francisco Cozoaltepec	J03-122-02-02-080-00-2021	SINFRA	14,002.9	1.4
Construcción de 53 Sanitarios con Biodigestor para el Mejoramiento de la Vivienda, localidad San Pedro Atoyac	N/A	Municipio San Pedro Atoyac	3,577.5	0.4
Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico en la calle principal, en la localidad de San Antonio Cuixtla	N/A	Municipio Santos Reyes Nopala	5,792.6*	0.6
<b>TOTALES</b>			<b>30,310.4</b>	<b>3.1</b>

FUENTE: Expedientes de obra y visita de verificación física realizada por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

\*Este importe se encuentra observado en el resultado 6 de este informe.

- En 13 obras por un monto de 63,987.0 miles de pesos no se permitió el acceso a las localidades en las que se ejecutaron debido a problemas sociales, por lo que no fue posible llevar a cabo la revisión física, ni verificar la terminación de los trabajos y la operatividad de las obras; asimismo, no se pudo verificar si cumplen con los beneficios a la población objetivo del fondo, conforme al cuadro que se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
 OBRAS SIN EVIDENCIA DE OPERACIÓN (SIN ACCESO POR PROBLEMAS SOCIALES)  
 CUENTA PÚBLICA 2021  
 (Miles de pesos)

Descripción	Núm. de Contrato	Ejecutor	Importe pagado	% del disponible
Construcción del Camino E.C.(Oaxaca - Tuxtepec) Puerto Eligió - San Martín Zoyolapam - Santiago Progreso - San Pedro Ozumacián, Tramo del Km. 0+000 Al Km. 20+000, Subtramo del Km. 11+000 al Km. 14+600	CAO-FISE-003-W-0-21	CAO	9,997.9	1.0
Construcción de Drenaje Sanitario (Etapa Única), Localidad San Sebastián Coatlán	12R100-PROAGUA-146-02-043/2021	CEA	3,378.5	0.3
Ampliación del Sistema de Agua Potable (Paraje Cava Sunduu y Nduva Yosquee)	12R100-FISE-146-01-055/2021	CEA	1,698.4	0.2
Construcción del Sistema de Agua Potable en la Localidad de El Rastrojo Municipio De Santiago Juxtlahuaca.	12R100-FISE-146-01-056/2021	CEA	5,645.1	0.6
Construcción de Cuartos Dormitorio para el Mejoramiento de la Vivienda. San Andrés Lovene	CEVI/AD/COP/FISE/076/2021	CEVI	5,046.9	0.5
Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica en Varias Calles de la Localidad de Guadalupe Nundaca	J03-122-02-04-042-00-2021	SINFRA	5,145.9	0.5
Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica en Varias Calles de la Localidad de San Marcos Xinicuesta	J03-122-02-04-119-00-2021	SINFRA	5,863.7	0.6
Construcción de una olla de captación de Agua Pluvial en la Localidad de San Pedro Coatlan, Municipio De Miahuatlan Oaxaca	J03-166-01-07-132-00-2021	SINFRA	3,630.5	0.4
Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico de las calles Diaz Ordaz, Independencia, Los Pinos y Benito Juarez 2ª Etapa, en la Localidad de San Antonio Lalana, San Pablo Coatlán, Oaxaca	J03-122-02-07-134-00-2021	SINFRA	4,521.1	0.5
Construcción de la Red de Distribución de Energía Eléctrica en varias calles de la Localidad de San Antonio Lalana, Municipio de San Pablo Coatlan	J03-122-02-07-135-00-2021	SINFRA	4,691.1	0.5
Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica en varias calles de la Localidad de Tilapa, Municipio Santiago Juxtlahuaca,	J03-122-02-04-210-00-2021	SINFRA	3,652.1	0.5
Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en la calle Principal de la Localidad, El Rastrojo, Del Km 0+000.00 Al Km 0+440.00	J03-122-02-04-211-00-2021	SINFRA	4,695.6	0.4
Construcción de la Red de Distribución de Energía Eléctrica en la Localidad de Benito Juárez Dos	COP/MSMC/407/0060/FAIS/FISE/0601/211384/2021	Municipio Santa María Chimalapa	6,020.2	0.5
<b>TOTALES</b>			<b>63,987.0</b>	<b>6.5</b>

FUENTE: Expedientes de obra y visita de verificación física realizadas por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Todo lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 66, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracción XIV.

**2021-A-20000-19-1329-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 146,618,353.98 pesos (ciento cuarenta y seis millones seiscientos dieciocho mil

trescientos cincuenta y tres pesos 98/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por los pagos realizados con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2021, para 23 obras públicas, de las cuales 5 no se encontraban en operación, 5 obras se encontraban operando con deficiencias y/o de manera parcial, y en 13 no se permitió el acceso a las localidades en las que se ejecutaron debido a problemas sociales, por lo que no fue posible llevar a cabo la revisión física, ni verificar la terminación de los trabajos y la operatividad de las obras, por lo que no se logró verificar si cumplen con los beneficios a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 66; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracción XIV.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 180,337,319.90 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 464,641.5 miles de pesos, que representó el 47.2% de los 983,702.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Oaxaca, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Gobierno del estado de Oaxaca comprometió el 98.5% y pagó el 65.8% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 98.6% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del FISE, el Gobierno del estado de Oaxaca incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Fiscal de la Federación, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, ya que se observó que destinó recursos del fondo por 33,719.0 miles de pesos, los cuales se transfirieron a los municipios ejecutores y no presentaron la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y por 146,618.3 miles de pesos correspondientes al pago de 23 obras públicas de las cuales 5 no operan, 5 se encontraban operando con deficiencias y/o de manera parcial, y en 13 no se permitió el acceso a las localidades en las que se ejecutaron, por lo que no fue posible llevar a cabo la revisión física, ni verificar la terminación de los trabajos y la operatividad de las obras, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 180,337.3 miles de pesos, que representa el 38.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario emprender una mejora continua para su sistema de control interno mediante mecanismos de supervisión que coadyuven al logro de los objetivos institucionales, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de deficiencias detectadas en la ejecución de sus procesos y a la salvaguarda de los recursos públicos.

El Gobierno del estado de Oaxaca cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos y reportó



trimestralmente la planeación, las acciones de verificación y seguimiento de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.

Respecto a los objetivos del FISE, se cumplieron de forma razonable, ya que el Gobierno del estado de Oaxaca destinó el 8.9% de los recursos pagados a agua potable, el 0.4% a alcantarillado, el 2.4% a drenajes y letrinas, el 34.7% a urbanización, el 12.2% a electrificación rural y de colonias pobres, el 2.0% a infraestructura básica del sector educativo, y 34.6% a mejoramiento de vivienda, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, el 3.4% corresponde a erogaciones que no disponen de la documentación original que justifique y compruebe el ejercicio de los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del estado de Oaxaca no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISE, ya que no se apega a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCTG/SASO/4178/2022 de fecha 20 de septiembre de 2022, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6 y 20 se consideran como no atendidos.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"  
 Oficio No. SCTG/SASO/4178/2022

Asunto: Se envía información para dar atención al oficio DAGF"CI"/142/2022.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 20 de septiembre de 2022.

L.E. Marciano Cruz Ángeles  
 Director General de Auditoría  
 del Gasto Federalizado "C" de la  
 Auditoría Superior de la Federación.  
 PRESENTE



En atención al oficio número DAGF"CI"/142/2022, mediante el cual se remite la cédula de resultados finales y las observaciones preliminares, correspondientes a la auditoría número 1329, con título Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021, como resultado de las revisiones, se detectaron actos u omisiones que, en el ejercicio de sus funciones pudieron incurrir los servidores públicos y que pueden constituir responsabilidades administrativas en términos de ley, en los resultados 5, 13 y 15.

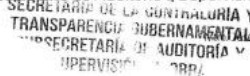
Sobre el particular y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización; al respecto, remito en original el acuerdo de fecha quince de septiembre de dos mil veintidós, expediente de presunta responsabilidad administrativa número DQDI-B/458/09/2022 que se encuentran en la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción de esta Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, lo anterior para los efectos que haya lugar.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV, 29 primer párrafo y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2 fracción I, 3 fracción XXVII, 4 fracción I y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 3 fracción XXIV, 4 fracción I y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 1), 23 fracciones XXVI, XXXV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto particular, quedo un cordial saludo.



Mtro. Gustavo Marichelo Benecchi Loyola  
 Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra



Con copia para: - Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. - Para su conocimiento. - Ángel Díez Navarro. - C.P. Francisco Rafael Reyes Velásquez. - Director de Auditoría "A" de la SCTG. - Mtro. Expedito Magallano. - GMBL/FRV/MSM/SBQ

En ausencia y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

C.P. Francisco Rafael Reyes Velásquez  
 Director de Auditoría "A"

Ciudad Administrativa Edificio "Rufino Tamayo", nivel uno  
 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5  
 Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
 Tel. 50 1 50 00 ext. 10473  
 www.contraloria.oaxaca.gob.mx

www.oaxaca.gob.mx

6 hojas

---

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, ambas del Gobierno del estado de Oaxaca, Caminos y Aeropistas de Oaxaca, la Comisión Estatal de Vivienda, la Comisión Estatal del Agua, Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca y los municipios de Magdalena Apasco, San Andrés Cabecera Nueva, San Francisco Lachigolo, San Jerónimo Sosola, San Juan Bautista Cuicatlan, San Juan del Estado, San Juan Guichicovi, San Mateo Yoloxochitlan, San Pablo Tijaltepec, San Pablo Villa de Mitla, San Pedro Juchatengo, San Pedro Pochutla, Santa Ana Zegache, Santiago Tenango, Santiago Yaitepec, Santo Domingo Teojomulco, Santos Reyes Nopala, Tlaxiactac de Cabrera, Valerio Trujano, Candelaria Loxicha, Chiquihuitlan de Benito Juárez, La Compañía, Mixistlán de la Reforma, Pluma Hidalgo, San Bernardo Mixtepec, San Jerónimo Taviche, San Juan Tepeuxila, San Lorenzo Texmelucan, San Martín Itunyoso, San Pedro Atoyac, San Pedro Quiatoni, San Sebastián Teitipac, Santa Cruz Zenzontepec, Santa María Chimalapa, Santa María Guelace, Santa María Teopoxco, Santiago Llano Grande y Taniche, todos del estado de Oaxaca.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42, primer párrafo, 67, primer párrafo, y 70, fracción I.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 49, primer párrafo.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal, numerales 1, 3 y 4; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.2, fracción XIII; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 66; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 113, fracción XIV.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.